



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	410013110003-2020-00278-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANDREA CAROLINA SALAZAR DELGADO
DEMANDADO:	EDINSON JAVIER HERNANDEZ PINTO

La abogada DIANA MARCELA MINA RAMIREZ mediante memorial poder remitido electrónicamente, solicita se tenga por notificado al demandado EDINSON JAVIER HERNANDEZ PINTO.

Por lo anterior, este despacho **DISPONE:**

Al tenor del Art. 301 del C.G.P, se tiene al señor EDINSON JAVIER HERNANDEZ PINTO notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago de fecha 15 de diciembre de 2020, el cual se encuentra publicado en la página web de la Rama Judicial.

La secretaria contabilice los términos respectivos de acuerdo a la norma en cita.

Téngase a la abogada DIANA MARCELA MINA RAMIREZ como apoderada judicial del demandado, en los términos del poder otorgado por la misma.

Por secretaria remítase al correo de la profesional del derecho el link de acceso al proceso electrónico. marcela@chavesmina.com

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado 003 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Huila - Neiva

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **705eb164270a26bf9d91c6db621505bee721b129e43a96d7f211eca4c222a401**

Documento generado en 15/06/2021 11:09:57 AM